

ESTADO No. 073

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **30 de diciembre del 2015**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	KIT-14461	JOHAN ALBERTO RIVERA SARRAZOLA	29/12/2015	985	<p>REMITIR a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico copia del informe de visita técnica N° 291 del 04 de Diciembre de 2015</p> <p>APROBAR los Formularios de declaración de producción y liquidación de Regalías del cuarto trimestre de 2013, primer, segundo, tercer y cuarto Trimestre de 2.014 y primer y segundo trimestre de 2015 con su respectivo pago, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 848 del 02 de diciembre de 2015</p> <p>INFORMAR al titular que la Vicepresidencia se encuentra adelantando el estudio pertinente referente al incumplimiento de los requerimientos realizados con anterioridad, realizados en Autos No. 457 del 07 de Mayo de 2.014, Auto No. 831 del 04 de Agosto de 2.014, Auto No. 000020 del 29 de Enero de 2.015 con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la corrección del Formato Básicos Minero semestral de 2015 y la implementación de un sistema de señalización informativa, preventiva y de seguridad en toda la zona de influencia de la explotación minera para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que allegue el faltante del pago de las regalías correspondientes al primer trimestre de 2013 por mineral grava por valor de Ciento Once Mil Seiscientos Veintitrés pesos MCTE (\$111.623), al primer trimestre de 2013 por mineral arena por valor de Ciento Quince Mil Novecientos Ocho pesos MCTE (\$115.908), segundo trimestre de 2013 por mineral grava por valor de Ochenta y Cuatro Mil Setecientos setenta y ocho pesos MCTE (\$84778), al Segundo trimestre de 2013 por mineral arena por valor de setecientos sesenta y nueve pesos con veintiséis centavos MCTE (\$769.026), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del informe de inspección técnica N° 291 del 04 de Diciembre de 2015 y del concepto técnico N° 848 del 02 de diciembre de 2015.</p>

2	CONTRATO DE CONCESION	KH5-14071	EDUARDO ESPINOSA CERDENAS, FARIDES SOFIA IBAÑEZ, LUIS RAMOS DE LA HOZ Y OTROS	29/12/2015	986	<p>ORDENAR a los titulares del contrato de concesión KH5-14071 que de manera INMEDIATA cesen cualquier actividad minera realizada por fuera del área del contrato de concesión N° KH5-14071, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>REMITIR a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y a la Unidad de delitos contra el medio ambiente de la Fiscalía General de la Nación informe de visita técnica N° 285 del 01 de Diciembre de 2015.</p> <p>APROBAR el Formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2014 y primero y segundo de 2015 así como el Formato Básico Minero Semestral de 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 847 del 01 de diciembre de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presente toda la documentación relacionada con el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (planilla del pago de seguridad social y riesgos laborales, registros de accidentes, etc). 2. presente plano actualizado del avance de las labores mineras realizadas hasta la fecha, donde se pueda apreciar el área otorgada para la explotación de mineral, cuyo polígono concuerde con las coordenadas establecidas en el Contrato de Concesión suscrito con la Autoridad Minera. Así mismo se debe graficar el polígono que representa el área de trece (13) Ha, donde la Autoridad Ambiental le concedió la viabilidad ambiental para el proyecto minero. 3. Implemente un sistema de señalización informativa, preventiva y de seguridad en toda la zona de influencia de la explotación minera. Plazo 1 mes. 4. Realice la adecuación de un área cerca de donde se realizan los trabajos de explotación de mineral, para que se ubiquen equipos de seguridad para la atención de emergencias, tales como: camilla rígida, inmovilizadores de cuello, piernas y espalda, extintor y botiquín de primeros auxilios 5. Adecué sus actividades maneras y las realice de manera ordenad de conformidad con el Programa de Trabajo y Obras aprobado por la autoridad minera. 6. acredite que cuenta con equipos de seguridad para la atención de emergencias. <p>para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Córrase traslado al informe de inspección técnica N° 285 del 01 de Diciembre de 2015 y del concepto técnico N° 847 del 01 de diciembre de 2015</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	22092	INGENIERIA Y MINERIA DE LA COSTA INGECOST S.A	29/12/2015	987	<p>APROBAR el pago del canon de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 875 del 16 de diciembre del 2015</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental 31DL0145593 con vigencia desde el 6 de agosto de 2015 hasta el 6 de agosto de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 875 del 16 de diciembre del 2015</p> <p>DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado por esta autoridad minera nacional mediante Auto No. 674 del 1 de julio del 2014, esto es, el pago del canon superficiario correspondiente al segundo año de la etapa de exploración por valor de \$3.605.000, teniendo en cuenta</p>

						<p>que la sociedad titular presentó el Informe Final de Exploración y el PTI, asimismo, manifestó que renunciaba al segundo año de la etapa de exploración, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 875 del 16 de diciembre del 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que presente las inversiones a realizar en la etapa de construcción y montaje; presentación del acto administrativo que otorgue la licencia ambiental o constancia de trámite ante la Autoridad Ambiental, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 875 del 16 de diciembre del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 296 del 9 de diciembre del 2015; concepto técnico No. 875 del 16 de diciembre del 2015</p>
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **30 de diciembre del 2015**, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

LEONARDO SEVERICHE CALDERON
COORDINADOR (E) PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA